



0026/2016

11.4.2016

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento

sobre la fibrosis pulmonar idiopática

Elena Gentile (S&D), Andrey Kovatchev (PPE), Javier Nart (ALDE), Raffaele Fitto (ECR), Isabella De Monte (S&D), Luigi Morgano (S&D), Nicola Caputo (S&D), Marc Tarabella (S&D), Doru-Claudian Frunzulică (S&D), Karin Kadenbach (S&D), Renate Sommer (PPE), Dominique Riquet (ALDE), Philippe De Backer (ALDE), Marian Harkin (ALDE), Beatriz Becerra Basterrechea (ALDE), Remo Sernagiotto (ECR)

Fecha en que caducará: 11.7.2016

Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento del Parlamento, sobre la fibrosis pulmonar idiopática¹

1. Las enfermedades idiopáticas se desarrollan sin una causa conocida. La fibrosis pulmonar idiopática es una enfermedad pulmonar crónica, progresiva y mortal que afecta a adultos de más edad y no está reconocida como una enfermedad rara en todos los países de la Unión.
2. En Europa sufren fibrosis pulmonar idiopática entre 80 000 y 111 000 personas. Todos los años se diagnostica esta enfermedad a unas 35 000 personas.
3. La supervivencia tras el diagnóstico oscila entre dos y cinco años. No existe ninguna terapia que revierta la enfermedad, si bien un diagnóstico precoz permite un mejor pronóstico «quoad vitam».
4. El diagnóstico y el tratamiento se retrasan a menudo debido a una información deficiente y a la falta de vías de diagnóstico.
5. Muchos enfermos no pueden acceder con rapidez a tratamientos farmacológicos y no farmacológicos debido a los retrasos en la financiación y a la exclusión de la fibrosis pulmonar idiopática de los programas nacionales de salud.
6. Pocos enfermos de fibrosis pulmonar idiopática pueden acogerse a un trasplante de pulmón debido a la desigualdad en los criterios de idoneidad vigentes en Europa.
7. Se insta a la Comisión a que fomente la investigación sobre la fibrosis pulmonar idiopática para descubrir sus causas y desarrollar los medios para tratarla.
8. Se insta a la Comisión a que actúe en colaboración con los Estados miembros para facilitar el acceso de los enfermos de fibrosis pulmonar idiopática a los medicamentos huérfanos y a los nuevos tratamientos autorizados por la Agencia Europea de Medicamentos (EMA).
9. Se insta a la Comisión a que pida a los Estados miembros que faciliten el acceso a los trasplantes de pulmón y a los tratamientos no farmacológicos mediante el fomento de las mejores prácticas, y a que reconozcan el papel que desempeñan los profesionales de la salud en la atención a los enfermos de fibrosis pulmonar idiopática.
10. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite al Consejo y a la Comisión.

¹ De conformidad con el artículo 136, apartados 4 y 5, del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.